



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24676
19 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA VERBAL DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS PAISES BAJOS ANTE
LAS NACIONES UNIDAS**

El Representante Permanente del Reino de los Países Bajos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle, en relación con su nota 3242 de 15 de agosto de 1992 sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de los Países Bajos en cumplimiento de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad, de las siguientes medidas adoptadas por el Gobierno de las Antillas Neerlandesas

Mediante decreto ministerial de 14 de mayo de 1992 nuestro Gobierno de las Antillas Neerlandesas ha prohibido la exportación a Libia de armas, municiones y equipo y vehículos militares, así como de equipo paramilitar y policial y piezas de repuesto para dicho equipo. No existen relaciones en la esfera de la aviación entre las Antillas Neerlandesas y Libia, ni misiones consulares o diplomáticas de Libia en las Antillas Neerlandesas.

191092